

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2015

Señores:

Agencia Nacional de Infraestructura – Oficina de correspondencia

Atn.: Dr. GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Complemento de respuesta Solicitud de Subsanación proceso VJ-VE-APP-IPB-003 de 2014.  
Proponente 1

Como complemento a la respuesta radicada en el día de hoy por el proponente TRANSVERSAL DEL SISGA SAS, aportamos la siguiente documentación solicitada por la entidad referente al Contrato de orden de orden 4 "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL DESARROLLO VIAL DEL ABURRA NORTE 97-CO-20-1738, REALIZACIÓN POR EL SISTEMA CONCESIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DEMÁS TRABAJOS Y SERVICIOS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO VIAL":

#### 1. Certificaciones de la entidad deudora.

Se presentan la certificación de la CONCESIÓN ABURRÁ-NORTE S.A.S.-HATOVIAL S.A.S. suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, y la certificación de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. suscrita por el representante legal y el gerente administrativo y contable, con quién la concesión celebró un contrato de Fiducia de Administración y Garantía del contrato de concesión. En ambas certificaciones se detalla los montos y fechas de desembolsos requeridos en el subnumeral 5.5.11 del pliego de condiciones.

Atentamente,



**LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS**  
C.C. No. 98.385.979  
Representante Legal  
SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S  
NIT. 830.129.289 – 8

El suscrito GERMAN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 71.688.436 actuando en calidad de representante legal de la sociedad CONCESIÓN ABURRÁ-NORTE S.A.S sociedad de nacionalidad colombiana, identificada con NIT. 811.011.475-4

**CERTIFICA:**

- 1) Que el 22 de mayo de 1998 la sociedad CONCESIÓN ABURRÁ-NORTE S.A.S. – HATOVIAL S.A.S., identificada con NIT. 811.011.475-4 representada legalmente por el señor GERMAN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS con CC 71.688.436, (en adelante la Concesionaria) celebró el Contrato de Concesión DEL DESARROLLO VIAL DEL ABURRÁ NORTE NO. 97-CO-20-1738 con la Concesionaria y la Gobernación de Antioquia – Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuyo objeto es los estudios y diseños definitivos de las obras del denominado Desarrollo vial del Aburrá Norte, su construcción y financiación, las labores de rehabilitación, operación y mantenimiento, y las demás actividades y prestación de los servicios asociados que hacen parte del proyecto (en adelante el Contrato de Concesión).
- 2) El monto del cierre financiero / créditos otorgados por las diferentes entidades financieras corresponde a la suma de \$193.077.429.271
- 3) Que los valores y las fechas en que fueron desembolsados el crédito otorgado por las entidades acreedoras fueron los siguientes:

Entidad	Valor desembolsado	Fecha desembolso
FONADE	5,300,000,000.00	12-may-98
CORFINORTE	5,000,000,000.00	22-may-98
CORFICOLOMBIANA	2,000,000,000.00	11-nov-98
CORFICOLOMBIANA	2,000,000,000.00	7-dic-98

CONVENIOS



ASOCIADOS



GN 1/2

CORFICOLOMBIANA	1,500,000,000.00	24-feb-99
CORFICOLOMBIANA	289,100,000.00	11-nov-99
CORFICOLOMBIANA	94,725,000.00	24-nov-99
CORFICOLOMBIANA	252,100,000.00	7-dic-99
CORFICOLOMBIANA	92,175,000.00	24-feb-00
CORFICOLOMBIANA	105,838,466.00	24-feb-00
CORFICOLOMBIANA	256,400,000.00	11-may-00
CORFICOLOMBIANA	251,775,000.00	24-may-00
CORFICOLOMBIANA	244,900,000.00	7-jun-00
CORFICOLOMBIANA	249,154,688.00	24-ago-00
CORFICOLOMBIANA	462,461,117.00	30-ene-02
BANCO AVA VILLAS	5,978,800,000.00	1-ene-07
BANCOLOMBIA	44,000,000,000.00	31-ago-07
BANCOLOMBIA	20,000,000,000.00	30-sep-07
BANCOLOMBIA	38,000,000,000.00	31-oct-07
BANCOLOMBIA	15,000,000,000.00	5-ago-09
BANCOLOMBIA	27,000,000,000.00	29-abr-10
LEASING BANCOLOMBIA	25,000,000,000.00	29-abr-10
<b>\$ 193,077,429,271.00</b>		

3) Que los dineros desembolsados al Fideicomiso Hatovial en virtud del Contrato de Crédito corresponden de manera exclusiva al CONTRATO DE CONCESIÓN DEL DESARROLLO VIAL DEL ABURRÁ NORTE NO. 97-CO-20-1738

El presente certificado se expide en Medellín a los 11 días del mes de mayo de 2015.

*German Z. Velez U*

Representante Legal HATOVIAL SAS

NIT. 800.143.157-3

*[Signature]*  
Conglobal sas  
Revisoría y auditoría integral  
Revisoría Fiscal

Tarjeta Profesional No. 29106 - T

CC 32.522.585

Revisora Fiscal en Representación de Conglobal S.A.S



*Aus*



VIGILADO  
LÍQUIDO Y GICORTE

*CV 1/2*

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

## CERTIFICA

NOMBRE: CONCESION ABURRA NORTE S.A.S.

SIGLA: HATOVIAL S.A.S.

MATRICULA: 21-232745-12

DOMICILIO: COPACABANA

NIT 811011475-4

## CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 25 de 2015

## CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 59 48 35 AUTOPISTA NORTE COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2665, otorgada en la Notaría 7a. de Medellín, del 1 de octubre de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 1997, en el libro 9o., folio 1190, bajo el No.8328, se constituyó una sociedad comercial Anónima denominada:

CONCESION ABURRA NORTE S.A.  
y se podrá identificar con la sigla HATOVIAL S.A.

## CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura pública No.3123, de noviembre 18 de 1997, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura pública No.3307, de diciembre 2 de 1997, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura pública No.1330, de mayo 27 de 1998, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura pública No.2789, de noviembre 10 de 1998, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura pública No.2963, de diciembre 2 de 1998, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura pública No.2576 de diciembre 3 de 1999, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura pública No.667, de marzo 12 de 2.003, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura pública No.829, del 31 de marzo de 2008, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2008, en el libro 9o., bajo el No.5885, mediante la cual, entre otras reformas, se cambio el domicilio de la sociedad de la ciudad de Medellín al municipio de Copacabana.

Escritura pública No. 1140, del 14 de mayo de 2009, de la Notaría 7a. de Medellín.

Acta No.40 del 22 de octubre de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 22 de octubre de 2010, en el libro 9o., bajo el No.16773, mediante la cual la sociedad se transforma de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se identificará así:

CONCESION ABURRA NORTE S.A.S.,  
y se podrá identificar con la sigla HATOVIAL S.A.S.

Acta No. 44 del 17 de febrero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 28 de mayo de 2012.

Acta No.45 del 24 de agosto de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 24 de octubre de 2012.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la realización de las siguientes actividades:

1. La celebración y ejecución de un Contrato Estatal de Concesión definido en el numeral cuarto del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los términos de la Licitación Pública No. 002 de 1996 de la Gobernación de Antioquia y el Área Metropolitana, y que consiste en la ejecución por parte de la sociedad, por el sistema de Concesión, de las obras y actividades que hacen parte del Proyecto vial denominado Desarrollo Vial del Aburrá Norte y su sistema vial complementario de accesos al Norte del Valle de Aburrá.

2. La ejecución de actividades de diseño y construcción de obras civiles, en cualquier lugar del país, independientemente de la modalidad contractual que se utilice, tales como contratos de obras públicas, de concesión, joint ventures, etc, y, en general, la realización de todo tipo de actividades relacionadas y afines con la construcción y promoción de obras civiles para entidades estatales y particulares, y aún para la misma sociedad.

3. El Diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de infraestructura para generación de energía, servicios públicos o sistemas de transporte masivo.

4.El diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas, equipos y maquinaria para obras de infraestructura de cualquier tipo, así como su operación y mantenimiento.

En desarrollo de su objeto social podrá:

Realizar todo tipo de actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal o accesorio, preparatorio o complementario, que se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social principal y/o que se deriven de la existencia y las actividades desarrolladas por la sociedad; abrir establecimientos comerciales, sucursales o agencias en Colombia y en el exterior, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporales, arrendados, enajenarlos o gravados; obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; hacer toda clase de operaciones con títulos valores: intervenir en operaciones de crédito; dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por ello se configure intermediación financiera; celebrar contratos de cualquier clase que resulten útiles para el desarrollo de su objeto e invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables, además, podrá promover o formar parte en sociedades, y realizar o prestar asesorías.

PARÁGRAFO. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones diferentes a las suyas propias, a menos que se cuente con el voto unánime y favorable de todos los miembros de la Junta Directiva.

**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA** CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$9.000.000.000,00		
SUSCRITO	\$7.500.000.000,00	7.500.000	\$1.000,00
PAGADO	\$7.500.000.000,00	7.500.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La administración inmediata de la compañía, su Representación Legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente o de un Director General. El Gerente y el Director General tendrán dos suplentes.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	GERMAN IGNACIO VELEZ	71.688.436

CCMA No. 38924987

VILLEGAS  
DESIGNACION

GERENTE

VACANTE

PRIMER SUPLENTE DEL  
GERENTE Y DEL DIRECTOR  
GENERAL

RICARDO LOPEZ LOMBANA  
DESIGNACION

79.469.329

SEGUNDO SUPLENTE DEL  
GERENTE Y DEL DIRECTOR  
GENERAL

JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ  
DESIGNACION

70.099.165

Por Acta número 152 del 24 de agosto de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 6 de noviembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 19877

#### CERTIFICA

FUNCIONES: Funciones del Gerente:

1. Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad.
2. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social hasta una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales vigentes. Para la celebración de actos y contratos que se refieran a una mayor cuantía se requerirá autorización previa de la Junta Directiva.
3. Adelantar la gestión comercial y financiera necesaria para el desarrollo del objeto social de la compañía.
4. Planear, organizar, dirigir y coordinar la administración de la empresa.
5. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y man tenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, así como suministrarle los informes que este órgano le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
6. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, el informe sobre la forma como ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende.
7. Celebrar todos los negocios jurídicos no asignados estrictamente a la Asamblea o a la Junta Directiva.
8. Designar apoderados judiciales o extrajudiciales.
9. Las demás que le confieren los estatutos o la ley.

Funciones del Director General:

1. Son funciones del Director General ejercer la representación legal de la sociedad por delegación de la Junta Directiva de la sociedad, cuando el cargo de Gerente se encuentre vacante.
2. Ejercer las funciones propias del Gerente mientras la vacante subsista.

#### CERTIFICA

**SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO:** La compañía podrá tener un Secretario General y Jurídico, el cual será, a la vez, Secretario de la Junta Directiva, de la Asamblea General de Accionistas y de la Gerencia, quien además deberá tener la calidad de Abogado en ejercicio. La Junta Directiva podrá separar estas funciones y asignar su ejecución a otros empleados.

**FUNCIONES:** El Secretario General y Jurídico ejercerá las funciones contempladas en los Estatutos, las que le señale la Junta Directiva y todas aquellas que le imponga la Asamblea General de Accionistas o el Gerente, o que por la naturaleza del cargo le corresponda desempeñar.

Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

**Primera:** Sin perjuicio de que el Gerente y sus suplentes ejerzan la representación legal de la sociedad en forma general, el Secretario General y Jurídico ejercerá la representación legal judicial ante autoridades jurisdiccionales, administrativas o policivas.

**Segunda:** Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, conferirles poder con las facultades necesarias para atender gestiones, reclamaciones, procesos civiles, administrativos, laborales, penales, y demás en los que intervenga la sociedad, en razón del giro ordinario de sus negocios.

**Tercera:** Desistir de las gestiones, reclamaciones, denuncias o procesos civiles, administrativos, laborales o penales en que intervenga a nombre de la sociedad.

**Cuarta:** Concurrir a las Juntas Generales de acreedores de carácter judicial y extrajudicial, cuando se trate de acreencias originadas en las operaciones realizadas por la sociedad, aceptar o desechar en ellas propuestas de arreglo o intervenir en los nombramientos que deban efectuarse.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que en el ejercicio de la representación legal judicial se decida transigir, conciliar, concertar algún arreglo o desistir judicial o extrajudicialmente o que estas facultades se hubieren conferido a otros apoderados, el Secretario General y jurídico, deberá con autorización previa expresa y escrita de la Junta Directiva cuando las cuantías sean superiores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluyendo el impuesto sobre las ventas si este fuere procedente.

**NOMBRAMIENTO:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA	MARIBEL PEÑA GUTIÉRREZ DESIGNACION	43.069.684

Por Acta número 148 del 20 de abril de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 27 de junio de 2012, en el libro 9, bajo el número 11792

## CERTIFICA

## JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANA MARIA JAILLIER CORREA DESIGNACION	42.895.563
PRINCIPAL	ANDRES SALDARRIAGA PEREZ DESIGNACION	71.773.813
PRINCIPAL	LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI DESIGNACION	8.243.867
PRINCIPAL	GUSTAVO ANDRES ORDOÑEZ SALAZAR DESIGNACION	98.380.741
PRINCIPAL	ENRIQUE DAVILA LOZANO DESIGNACION	19.171.798
SUPLENTE	ALEJANDRO CORREA RESTREPO DESIGNACION	8.105.180
SUPLENTE	JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ DESIGNACION	70.099.165
SUPLENTE	RICARDO LÓPEZ LOMBANA DESIGNACION	79.469.329
SUPLENTE	ERNESTO CARRASCO MORALES DESIGNACION	80.414.915
SUPLENTE	JORGE ALBERTO DUSSAN ALVAREZ DESIGNACION	80.422.712

Por Acta No. 048, del 20 de febrero de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de abril de 2014, en el libro 9, bajo el número 6579

## CERTIFICA

## REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	LA FIRMA CONGLOBAL S.A. DESIGNACION	890.920.133-8

Por Acta No.039 del 18 de junio de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 1 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No.10327

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	ROSA MARÍA CASTRILLÓN GÓMEZ DESIGNACION	32.522.585
------------------------------	-----------------------------------------------	------------

Por Comunicación del 18 de junio de 2010, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 1 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No.10327

REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS FERNANDO CORREA HERNANDEZ DESIGNACION	98.666.474
----------------------------	--------------------------------------------------	------------

Por Comunicación del 18 de junio de 2010, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 1 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No.10327

#### CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta directiva esta la de:

-Autorizar que se pague con acciones liberadas de la compañía, en todo o en parte, las bonificaciones que se otorguen.

Salvo que de acuerdo con la ley ello corresponda a la Asamblea General, aprobar los actos o contratos respectivos, cualquiera fuere su cuantía, en los siguientes casos:

a. Los que tengan por objeto los derechos intelectuales de que sea propietaria la compañía.

b. Los que tengan por objeto la renuncia, condonación o transacción de derechos de la sociedad.

c. Los que tengan por objeto constituir la sociedad en garante de terceros o afectar con tal propósito sus bienes; siempre que su cuantía no exceda del cinco por ciento (5 %) del capital suscrito, en los términos establecidos en el parágrafo del Artículo 3° de estos estatutos. Si la cuantía fuese superior, se requerirá la aprobación de la Asamblea General, con el voto favorable de un número plural de

accionistas que cuando menos sea igual al ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas en la reunión.

d. Los que tengan por objeto crear una persona jurídica o entrar a participar en su capital.

- Autorizar al Gerente para que solicite, llegado el caso, que se admita a la compañía a un trámite concursal de concordato preventivo o liquidación obligatoria.

- Autorizar al Gerente de la sociedad para que celebre negocios jurídicos diferentes a los señalados en el numeral 6) cuando la cuantía exceda de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales.

#### CERTIFICA

##### FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 28 DE MAYO DE 2009

FIDEICOMITENTE: CONCESION ABURRA NORTE S.A. HATOVIAL S.A. (21-232745-4)

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

BIENES FIDEICOMITIDOS: El FIDEICOMITENTE gestionará la transferencia a LA FIDUCIARIA de los recursos aportados por la Nación a través del INCO y por el Departamento de Antioquia, para conformar un patrimonio autónomo, de acuerdo con la siguiente relación:

a) TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$318.000.000.000) aportados por el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

b) CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.000), aportados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

c) Los recursos de equity o de crédito que deba aportar o gestionar EL FIDEICOMITENTE.

VIGENCIA: El presente contrato comenzará a regir el día de su firma y se terminará luego de tenerse la aceptación de los CONCEDENTES, de la liquidación del objeto del otrosi al CONTRATO DE CONCESION, y tres meses más, sin exceder en todo caso el término de duración legal máxima establecido para los negocios fiduciarios (20 años).

DATOS DE INSCRIPCION: Registrado en esta Entidad el 10 de julio de 2009, en el libro 20o., bajo el No.6.

##### MODIFICACION FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE JUNIO DE 2009

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONCESION ABURRA NORTE S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

DATOS DE INSCRIPCION: Registrado en esta Entidad el 22 de julio de 2009, en el libro 20o., bajo el No.8.

Mediante la cual, se inscribe el otrosi No.4 al contrato de fiducia de administración y garantía No.3-120 desde el 22 de mayo de 1998.

A la fecha el contrato de fiducia inicial no ha sido registrado en esta Cámara de Comercio.

**MODIFICACION FIDUCIA MERCANTIL:**

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2009

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONCESION ABURRA NORTE S.A.- HATOVIAL S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

DATOS DE REGISTRO: Registrado en esta Entidad el 5 de abril de 2010, en el libro 20o., bajo el No.7.

Mediante la cual, se inscribe el otrosi No.2 al contrato de fiducia mercantil de administración, inversión y garantía No. 4-2-1500 del 28 de mayo de 2009, celebrado entre la CONCESION ABURRA NORTE S.A- HATOVIAL S.A y la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. en el cual se acuerda realizar una modificación integral del contrato de fiducia mercantil, el cual regirá a partir de la fecha por las siguientes cláusulas:

BIENES FIDEICOMITIDOS: El FIDEICOMITENTE gestionará la transferencia a LA FIDUCIARIA de los recursos aportados por cuenta de EL FIDEICOMITENTE, por la Nación (a través del INCO) y por el Departamento de Antioquia, para la conformación de un patrimonio autónomo, de acuerdo con la siguiente relación:

- a) TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$318.000.000.000) que serán aportados por el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.
- b) CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.000), que serán aportados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
- c) Los recursos de equity o de operaciones y/o esquemas financieros que se estructuren y que deba aportar o gestionar EL FIDEICOMITENTE.

VIGENCIA: El Contrato de Fiducia, modificado integralmente mediante el presente otrosi No.2, continúa rigiendo desde el día de su firma y se terminará seis meses después de finalizado el otrosi 16 al Contrato de Concesión.

**MODIFICACION FIDUCIA MERCANTIL:**

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2011

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: ABURRÁ NORTE S.A.- HATOVIAL S.A., hoy HATOVIAL S.A.S.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Mediante el cual se inscribe el otrosi No.5 al contrato de Fiducia de Administración y Garantía No.3-120 celebrado entre la concesión ABURRÁ NORTE S.A.- HATOVIAL S.A., hoy HATOVIAL S.A.S. y la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

CCMA No. 38924990

DATOS DE INSCRIPCION: Registrado en esta Entidad el 03 de junio de 2011, en el libro 20o., bajo el No.32.

MODIFICACION FIDUCIA MERCANTIL: Que mediante documento privado del 22 de marzo de 2011, registrado en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2011, en el libro 20, bajo el No. 63, mediante el cual se inscribe el otrosí No. 3 al contrato de Fiducia de Administración y Garantía No. 4-2-1500 celebrado entre la CONCESION ABURRÁ NORTE S.A.S-HATOVIAL S.A., y la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., entre otras cláusulas se modifican la cláusula primera del contrato de fiducia referente al objeto y la cláusula decima quinta referente a la duración.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 59 48 35 AUTOPISTA NORTE COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

maribel.pena@hatovial.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Medellín, Abril 20 de 2015 Hora: 9:00 AM



SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



# Fiduoccidente

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. ACTUANDO COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL  
FIDEICOMISO 3-120 HATOVIAL SAS  
Nit. 830.054-076-2

## CERTIFICA

- 1) Que el 22 de mayo de 1998, la sociedad CONCESIÓN ABURRÁ-NORTE S.A.S. – HATOVIAL S.A.S., con Nit. 811.011.475-4, actualmente representada legalmente por el señor Germán Ignacio Vélez Villegas identificado con la CC 71.688.436, celebró con la Fiduciaria de Occidente S.A., el Contrato de Fiducia de Administración y Garantía No. 3-120 Hatovial, cuyo objeto es constituir un patrimonio autónomo para administrar y destinar los recursos fideicomitidos, a cubrir los gastos que demande la inversión para realizar por el sistema de concesión, los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento y demás trabajos y servicios asociados, que hacen parte del Proyecto Vial denominado DESARROLLO VIAL DEL ABURRA NORTE, tales como los costos requeridos para los estudios y diseños, el valor del contrato de construcción, costos financieros originados en los recursos crediticios obtenidos por el FIDEICOMITENTE y el FIDEICOMISO para tal fin, la adquisición de predios para la zona de carretera, para la construcción de la vía, los costos de la interventoría, los costos y gastos operacionales financieros y administrativos de el Fideicomitente y en general todo egreso, gasto o costo que tenga relación con el Proyecto el mantenimiento y operación del Proyecto, necesarios para el cumplimiento del Contrato de Concesión No. 97-CO-20-1738 celebrado entre Hatovial como Concesionaria y la Gobernación de Antioquia – Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- 2) Que el endeudamiento a cargo del FIDEICOMISO y que hizo parte del cierre financiero, ascendió a la suma de \$193,077,429,271.00 y los valores y las fechas en que fueron desembolsados los créditos otorgados por las diferentes entidades financieras, fueron los siguientes:

Entidad	Valor desembolsado	Fecha desembolso
FONADE	5,300,000,000.00	12/05/1998
CORFINORTE	5,000,000,000.00	22/05/1998
CORFICOLOMBIANA	2,000,000,000.00	11/11/1998
CORFICOLOMBIANA	2,000,000,000.00	07/12/1998
CORFICOLOMBIANA	1,500,000,000.00	24/02/1999
CORFICOLOMBIANA	289,100,000.00	11/11/1999
CORFICOLOMBIANA	94,725,000.00	24/11/1999
CORFICOLOMBIANA	252,100,000.00	07/12/1999
CORFICOLOMBIANA	92,175,000.00	24/02/2000
CORFICOLOMBIANA	105,838,466.00	24/02/2000
CORFICOLOMBIANA	256,400,000.00	11/05/2000
CORFICOLOMBIANA	251,775,000.00	24/05/2000
CORFICOLOMBIANA	244,900,000.00	07/06/2000
CORFICOLOMBIANA	249,154,688.00	24/08/2000
CORFICOLOMBIANA	462,461,117.00	30/01/2002
BANCO AV VILLAS	5,978,800,000.00	01/01/2007
BANCOLOMBIA	44,000,000,000.00	31/08/2007
BANCOLOMBIA	20,000,000,000.00	30/09/2007
BANCOLOMBIA	38,000,000,000.00	31/10/2007
BANCOLOMBIA	15,000,000,000.00	05/08/2009
BANCOLOMBIA	27,000,000,000.00	29/04/2010
LEASING BANCOLOMBIA	25,000,000,000.00	29/04/2010
	<b>\$ 193,077,429,271.00</b>	

*Rel*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





# Fiduoccidente

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

- 3) Que los recursos producto del endeudamiento financiero referidos en el numeral dos (2) anterior, desembolsados al Fideicomiso 3-120 Hatovial SAS en virtud del Contrato de Crédito y Leasing, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, se han destinado para el desarrollo del proyecto Concesión Aburra Norte, objeto del Contrato de Concesión 97-CO-20-1738.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de Mayo de 2015, a solicitud de Hatovial SAS, según oficio 2015-170-001032-1 con destino a SP Ingenieros S.A.S (Accionista de Hatovial SAS), para atender los requerimientos de la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003 de 2014.

**ROCIO LONDOÑO LONDOÑO**  
Vicepresidente de Gestión de Negocios  
Representante legal  
NIT. 830.054.76-2

**AGUSTIN MARTINEZ PEREZ**  
Gerente Administrativo y contable  
C.C. No. 19.479.316 expedida en Bogotá  
T.P. 30555-T

Elaboró: Alejandra González Miranda/ Ejecutivo de Gestión de Negocios  
Revisó: Sandra Patricia Raírez Ramírez/ Directora Regional  
Aprobó: Gloria L. Bohórquez O. / Directora de Gestión de Negocios

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

2



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6185516939649555

Generado el 16 de abril de 2015 a las 09:08:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL:** FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. quién podrá utilizar la sigla "FIDUOCCIDENTE S.A."

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 2922 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaría 13 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Resolución S.F.C. No 0877 del 30 de mayo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición del 100% de las acciones de FIDUCIARIA UNION S.A. por parte de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., como etapa previa a la fusión de estas dos sociedades de servicios financieros.

Resolución S.F.C. No 01710 del 28 de septiembre de 2006 , la Superintendencia Financiera no objeta la operación de fusión propuesta, en virtud de la cual FIDUCIARIA UNION S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbida por la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 13336 del 02 de octubre de 2006, Notaría 29 de Bogotá D.C.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3614 del 04 de octubre de 1991

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección ejecutiva de sus actividades y negocios, de acuerdo con los establecido en los Estatutos y con las disposiciones de la Junta Directiva. La sociedad tendrá los Vicepresidentes de Área que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones, quienes también tendrán la representación legal de la sociedad. Los Gerentes de Sucursales de la sociedad tendrán la representación de la Entidad en los asuntos concernientes a la respectiva Sucursal, en la forma establecida en la Ley. La Junta Directiva podrá designar los representantes legales que considere necesarios señalado sus facultades y atribuciones. FUNCIONES son funciones del Presidente de la sociedad: a) Llevar la representación de la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y con tratos a nombre de la sociedad, ciñéndose a las autoridades que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios de la sociedad, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a esta los contratos y operaciones que fueren del caso para su autorización. d) Nombrar los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y cuando considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios fiduciarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva. i) Solemnizar las reformas a los estatutos, aprobados por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo designar un apoderado para realizar tales trámites de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 35 de 1993 y sus normas que la adicionen o la reglamenten. (Escritura Pública 4287 del 29 de marzo de 2007 Notaría 29 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6185516939649555

Generado el 16 de abril de 2015 a las 09:08:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Andres Estupiñan Alvarado Fecha de inicio del cargo: 02/02/2015	CC - 79947970	Presidente
Adriana Alexandra Chavarro Callejas Fecha de inicio del cargo: 05/12/2008	CC - 66762546	Vicepresidente Comercial
Rodrigo Mateus Prieto Fecha de inicio del cargo: 11/01/2007	CC - 19432684	Representante Legal para todos los Efectos Legales
María Inés Alvarez Prados Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 51644369	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
José Alexander Malagón Medina Fecha de inicio del cargo: 09/08/2011	CC - 80076550	Representante Legal para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Rocío Londoño Londoño Fecha de inicio del cargo: 09/04/2015	CC - 52262186	Vicepresidente de Gestión de Negocios

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.